

PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo concertado

anticula 1.º Las loyestobi garán es la Pentasoa, isha Balcares y Cansries, a los veinte dias de sa prescrigación; si um alias no se dispusiera otra com se sutiendo hacha la promulgación al día que termisa la insertión de la loy en la Gaseta ofisial.

e Cor.

isro,

o tú

e ille,

por

g do;

o para

isión

er ibi

clara-

rades

emás pre-

conti-

de la

e pe-

lama es las

olicia

aptu-

nien-

qez o

culos

nien.

Jus-

En-

ai de

Dro-

ado,

a de

nios

cl

ili. -

bla-

e cm

OCE

de-

are,

inla

del

Ga-

Sor

per-

82-

mil

Ins-

de

de

TO.

tro

ng-

re-

co-

ar.

de-

110

CE-

fel

II

212

Te

El

Ast. 2.º La le sorancia de les leyes no exaces se replianiez lo

Art. 8. Les le pos no tendrés cierto setractivo, il so dispo timen le contrario.—(Ebdigo civil vicente).

Les leves. Erdenes y annuics que se manden publicar en les Boistines oficiales se han de remiir al Jefe po l'éco : es sectivo, por sayo conducto se pasarán a los aclitores de los mencionados perióécos.

Criesses de 2 d t Abril y de 3 y 21 de Octobre 1854

Los señores a seretarios cuidarán, belo se más esresta respousa bilded, de conservar los admeros is este BOLETII V. coleccionades para se encuadersella, que debe si verificarse al final de cada año.

& USERPCION PARTICULAR

un sórdo da Pesetas nuna de sórdoba Pesetas

Um mees. Trimestre.	•	12/50	Un mes Trimesire .	•	8
Seis meres,	3	-Che	BANNING STERN .		ID
Um anc	1	ATT	Stir meses.		28
want ount (lo .		. 90	Un año.		50

Se publica to sdes des dias excepto les demisgos

Real Decrete é Jesti-menión do 94 de Suere de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y saculcipales abor tarári, en primer término, al Notario o Notarios que as toricen las subastas, los derechos por ellos de tengutéos y los suplementes adelactados por los mi tenorio en los periódicos oficiales ceidende de reinte presese del rematante, si lo hunciere, del importo lotar de los referidos garios, de tayo cargo son, son any igio a lo dispuesto en la regia 3.º del art. 3.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1900.

Las corporaciones provinciales y municipales vios aem obligadas al pago de todos los anuncios de sabasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resselten desiertes por falta de rematantes, con arregio a lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marsa de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NCTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLE. TIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costusabre, donde permanecerá hasta el reciba del atmero siguiente.

ADVARTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de hase para la subanta, no se insertará ningún edicto o antocio que se a lastancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a rasón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la vanta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

i. M. el Rey Dos Alionse XIII (que ins gaarde), S. M. L. Reins Dolle Vicieda Engenia y SS. AA. RR. el Frizulio de Asturias d Infantes, contintan sis revedad en se importante seled.

De ignal beneficio distrutas las demás testenas de la Avenda Familia.

("Gasetz" 12 Diclembre 1998)

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Mám. 4.832

Ales a notes Alcaldes i residentes de les Ajunti mientos de esta provincia.

En la Gaceta de Madrid del dis 20 le Noviembre último aparece la R. al mém que copiada a la letra dice lo simiente:

Exemos. Sees. Las Continuadas prólogas que disposiciones posteciores
logas que disposiciones posteciores
logas que disposiciones posteciores
logas que disposiciones a los Ayunlamientos y Dipataciones de sus débilas y créditos anteriores a 1916, según
lispone el Dictamen- ey de 2 de Marzo
la 1917, pacducidas no solo por el ex-

cesivo número de expecientes y reclamaciones, sino también, y may principalmente, por la resistencia pasiva do
algunas Corporaciones a cumplir lo
mandado, ha verido a desvirtuar el propósito de quel de que en los prempuestos para 1919 figurará el crécito necesario para pro de la primera anualided concertado, privando al Tesoro de
recursos que legióms mente le correspondes.

Próximo a terminar el servicio referido, no di be continuar la demora en el pago de los débi os liquidados resultantes a favor del Estado, despues de dedacica la borificación concedida, y a este fin conviene dictar reglas generales para aplicar los preceptos del artículo 1.º del referido dictamen-l y en su regla 9.º.

La Real order de 16 de Diciembre de 1918, cor formándose con el informe del Corse jo de estado, di clara que a la Subsecretaria de Hacienda correspondo apreciar los factores que en la ley se fijan como base para de terminar la cuantia de la annalidad que cada Corporacion ha de satisfacer para saldar sus débito; mas como tidos aquellos factores es an intimamente relacionados y pue der ser recogidos en una disposición que, aplicada antenáticamente, aleje la idea de que pueda haber distinciones de favor para a gunas Corporaciones.

8. M. el Ray (q. D. g) se ha servido

como anualidad para solventar el deli-

de tesultante de la liquidación formada esa cum plumiento al dictamen-ley da 2 de Masso de 1917 han de inclair en sus paesupuestos de gastor, a partir del próximo para 1924 25, las Diputaciones provinciales y Ajuntamientos se hará por las Delegaciones de Hacienas, relacionando la cuantia del presupuesto de gastos con la importancia de la den-do, en esta forma:

a) Crando aplicado el 5 por 100 del importe del presupuesto de gas os de la Ocrporación la deuda pueda ser extinguida esa diez año, como máximun, se reducirá a esta proposición la candidad abral.

t) Cuando con una anualitad asce tocate al 10 por 100 des citado presupuesto no pueda ser culterta la deuda en menos de veinte e nos, se toma á es a proporción para establecer la anualidad.

c) A las Corporaciones no comprendidns en los casos anteriores al 50 por 100 de su presupuesto anual de gastos e infenores al dobis de este, se hallará el tanto por ciemo de relacion del débit) con a quel, a placáncoles la siguiente escala:

Tanto por ciento del debia, con relación al prempuesto de gastor.

Tanto por ciento que sobre el total dell presupuesto de gastos se ha de spilcar para la extinción del débito.

2.º Con anterioridad al dia 10 del próximo mes de Diciembre se publicará en el Bolerin Criotal de cada provincia relación de la cantid di anual que cada A; untamiento y la Diputación debe incluir en sus presupuestos para el
rific príximo, con expresión del resporte del cébito, el del presupuesto de gas
tos y tanto por ciento sobre este queha sido aplicado, concedicado el plazo
de diez días para apeiar directamente a
la Subsecretarla de Hacienda contra la
fijación de anualidad, sin dejar por ello
de incluir en su presupuesto el crétito
necesario para pego de esta atención.

10

3.º Los Delegados de Haclenda solicitarán de los Gobernadores civiles nota del importe del último presupuesto de gastos de las Corpo aciones que no

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de MONTURQUE

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Octubre de 1923.

Número 4.606

-	and the Salata Andrews				
		Presupuesto atori-	Opera iones	DIPER	E M C I A
INGRESOS		zado y reetificado	realizades	En mas	Ba menos
		Peactas Sts.	Pesetas Cta	Peseigs Cis.	Pesetus Cts
1 2	Prop'os	3 893 80 20 075		The state of the s	3 372 95
8 Resultas	20 018	4 793 14		15 281 86	
	Resultas	4 750 90 283 10 23 375 11 r 000	1 178 85 7 421 48 8 222 75 141 16		3 571 15 82 861 62 15 152 36 858 84
	Total de ingresos	143 377 01	22 278 23	60 (5) 7 - 12 (50) 1 60 (1) 7 - 12 (50) 1 60 (1) 7 - 12 (1) 1	121 098 78
128 56789	Gastos del Ayuntamidento Policía de seguridad Policía Urbana y Rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas	2 546 95 2 290 1 915 36 2 100	397 50 1 102 65 1 081 76		10 320 67 2 266 10 1 576 73 1 892 50 812 71 1 018 25 429 58
10 11 19 18 14	Obras de Nueva Construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Varios Valores fuera de presupuesto.	2 000 530 86 286 21	227 91 4 168 96		15 916 14 2 000 272 (9 82 127 25
	Total de pagos	139 390 12	20 758 10	THE PARTY NAMED AND PARTY NAME	118 632 02
	Existencia en Caja	3 986 89	1 520 13		
	Total igual al de ingress	143 377 01	22 278 23		121 098 78

Monturque a 31 de Octubre de 1923. —El Contador, Antonio Rueda, —El Regidor Interventor.

lo hubieran re mitido a squelia Autori-

de prov

le till ca

ners err

No calle

com DB f

digen p

is entr

M DIES

iblico

togan a

satra d

Alcai imi 10

dorai di

SHS 4 Ch

instra

El cua

шув вр

Asign

derida

apitulo

miemie o

La L

ine, F

dana,

e aritu

Pergus

illa, ro

fisic gicul

Los t

iema c

in Co in Ma ciden

doma

Certif

e obr

THE I S

dauto

th ch

mestro

COM C

isma, isera

Y Da

the fay

10 008

guilag

nov

Mar,

Cord

Jef

ID

DNS

Hast

hero holad

CRET

y or

thile

abilan

par s

e re

as da

CE

ors d

4.º Por la referida Subsecretaria se activaran on trabajos de comprobación, resolución de las reclamiciones y aprobación, a fin de que los Ayuntamientos y Diputaciones ya liquida las incluyan al confeccionar los próximos presupuestos para 1924 25 el crédito necesario para abono de la canidad definiavamente fijada.

5.º Por los Departamentos de Hacienda y de la G bern ción, en lo que a cada uno sea privativo, se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presen e.

Lo que de Roal orden digo a V. E. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. E. mach maños. Madrid 17 de Noviembre do 1923.—El Jefe del Gobierno en funciones, El Marques de Magaz.

Señores Sabse ratario des Minis erio de la G bernación y Encargado del despacho del Minis erio de Hacienda.

Lo que comunico a V. V. S. S. para su comoci niento y de ais efectos de acuerdo con lo ordenado por la superiorida d.

Córdoba 1.º de Diciembra de 1923.

—El Delegado de Hacienda, Modesto
Marin.

CUERPO NACIONAL DE IN-GENIEROS DE MINAS JAFATURA DE CORDOBA

Nam. 4.835

Cancelaciones

El Gobernador civil de la provincia en distinas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y su curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente R glomento de mine-

Namero del expediente 8.486, nombro de la mina San José, parajo en que radica Peño Rubia, rérmino municipal Borna nombre del registrador don Jasa Mol nos, causa de la cancelación por falta de carra de pago, fecha del decrato 7 Di ismbro 1923.

Lo que ordea del señor Gobernador y en observancia del expresado Regiamento de mineria, se publica en el pariódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba a 7 de Diciembre de 1923.

—El Ingeniero Jele, Luis Espara y
Capo.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

Núm. 4.581

ANUNGIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por don Juan Reina Estrada, maestro nacional y vecino de Agular, se ha presentado instancia em la Inspección de primera cuseñansa de

m movincia solicitando la legalización en establecimiento no oficial de prim enseñanza, en mencionado puselle Toro de Valdelomar núm. 12, emped undo los documentos que se ion por las disposiciones legales citein entre ellos los que se insertan al pià doresente anuncio, lo cual se hace ablico por este medio para que los que moan siguna reclamación que formular entra dicha speriura la pres uten ante Alcalde de repetido paeblo en ci mino de quin : diss, ruyas reclimames han de fandarse en motivos de oralidad y buenas costumbres o por uss de higiens, segun el articulo 81 instrucción 3.º del Real decreto y lal orden respectivos va citados.

El cuadro de enseñanza en la escuela ava aper ura se solitita, es como si-

Asignaturas elementales que rigen en deida escuela segua el articulo 1.º del mitulo 1.º del Reglamento son los si-

Li Le tura, escritura, doctrius crisine, Historia Segrata, gramática casdans, ejercicios de analisis y ortegraaritmética, notiones de geometria, ngraffa e historia universal y de Es. na, radimentos de derecho, nociones fisica e historia natural, higiene, gicul ura y dibujo lineal.

Los decumentos de filiación y de ens conducta y residencia son tam: m como siguen:

n Manuel Villar Vallo, A'calde accidental del Ayantamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que en los antecedentes e obran en esta Alcaldia y de los bamei su n'nistra los por los agente de lautoridad, resulta que el vecino de se cluded don Jaan Reina Matrada. nestro nacional de primera eusefianta con col glo privado establecido en la isma, es persona que ha obvervado v serva una intachable conducta veci-

Yours que sai lo pueda acreditar h favorable extramo donde a su derao convenga, le expido el presente en miler a veinte y cinco de Ociabre de novecientos veinte y tres. - Manuel llar, Rubricado.

Córdoba 29 Naviembre de 1923.— Jefe de la Sacción, Vicente Nar-

dirección general

bras públicas

Man 4 864

ONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trace horas del día diez de sero próz mo, sajadmiticán su el Nedi do de Coaservación y Peparación carretoras del Ministerio de Fomeny en todas las Jefajuras de Obras iblicia de la Parissula, a horas thiles de oficina, proposiciones para Par a la primera subasta de las obras reparación de explanación y firde los i kilómetros trelata y fres cuarenta y cinso, de la carreara de Monturque a Alcalá la Real,

ouyo presupuesto asciende a se cuta y nueve mil novecientes novente y sue ve pesstes cincuenta y des céntimes, siendo el plano de ejecución hasta el g 650, 32 50, 682 50. treinta y uno da Marzo de mil novaciantes veinte y seis y la fianza provisional de tres mil cuatrocientes novemta y cince pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Femento, el día quines de Enero, a les disz horas,

El proyecte, plieges de condiciones, modelo de proposición y disposicio ses sibre forma y coadiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles do ofina.

La proposición se presentará en papel sellado de una pasata o en papel comúa con póliza de igual pracio.

Madrid cinco de Diciembre de mil novesicatos vaints y tres -E! Director Genera', (fi ma ilegible).

Núm. 4.838

CERTIFICO. - Que en el expadiente de resaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá. se ha dictado con esta fecha la si-

«PROVIDEN IA. - Recibida en esta Oficine de mi cargo la relacion de los deudures al Pósito de Vilianneva del Duque, que se expressrán y que durante el plazo de cinco dias comprendidos del 154 20 de Noviembre á timo, no han satisfecho sus denda, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el articulo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o muevo recargo del 18 por 100 sobre la deuda principal, procediendose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y signientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de la que dispone el mencionado artículo 8.º del Reni Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los dendores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertes con el recargo del primer grado de apremio en el plazo imdicado anteriormente.

En Córdoba a 6 de Diciembre de 1923.—El Jele de la Sección, Joaquin Cortés.

Relación que se cita

Número de orden. -- Nombres de los deudores o sus causahabientes.-Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.-Cantidades adeudadas: Principal e intereses. - 5 °l, de recargos: Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Cén-

Sabastián Moral Gómas, 6 Agos-10 1922, 780, 39, 819.

2 Karique Cordoba Moral, 5 Octobrs 1922, 364, 18'20, 382 20.

3 Damien Ferné ides Priete, idem,

4 Francisco Gillardo Ortiz, idem, 208, 10'40, 218 40.

Total, 2002 100:10, 2 102:10.

DE VIL AFRANCA

Nam. 4.507

Segundo frimestre de 1923 24

Cuenta de' seguado frimestro del año de 1923 24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresses y pages verifica tos en la Osja do su cargo, a sob a:

Primera p irte.—Cuenta de Cala Existencia un mi poder en fin de trimestre anterior, COO OO pesetus.

lagresos en e brimastes de esta cuanes. 43.789 59

Oarge, 43.789'59.

Dates per pages verificades en igual trimentes, 16.588 65.

Ruistancis sa cal offer para of telmestra que sigue, 27 200 94.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propies - Sums del trimestre auterir por operaciones reclicadas, perstas 2.082 96; operaciones realizadas en este trimestre, 759 60 pesstae; total de las operacioses hants este triment e, 2.833 56 passing.

3 Impuestos. - Suma del trimestre anterior por operaciones res instias, pesetas 1.420'89; operaciones realizadas en este trimestre, 719 55 pasetes; to tal de las operaciones hasts cele telmestre, 2.140'44 pesstas.

5 Instrucción pública. Sama del times re aute for por operations realisadas, 101'50 pesstas; total de les ope raciones hasta este trimestre, 101'50 Pesstes.

7 Extraordinarios.—Suma del tri mestra autorior por operaciones realiandes, 50 pesstar; total de les operaciones hasta este trimestre. 60 ps-

8 Resultas.—Suma del trimestre auterior por operaciones realizades, pesetas 126.33; total de las operacio-es hasta es'e trimostre, 126 33 pasetas.

9 Recursos egales pera subrir el déficit.—Sama del trimestre autorio: por operaciones realizadas, 14.319 25 pessias; operaciones realizades en este trimestre, 48 3.9 44 pasetas; total de les operaciones hasta este trimestre. 56.688 69 posetas.

Cargo.—Suma del trimestre auterier por operaciones realizadas, 18.110'93 pencias; operaciones realizadas en sete trimestre, 43.789 59 pesetas; tetal de les operaciones hasta este trimestre, 61.900'52 pesstav.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento. - Suma del trimesire autorior por operaciones. realizadas, 4.130'70 pasatas; operaciones realizadas en este trimestre, pasetas 4.097'40; total de las operaciones hasta esta trimestra, 8.228'10 paratas.

2 Policia de seguridad.—Suma del

trimestra auterior per ope aciones razlimidas, 988 65 pesstes; eperaciones realizadas en acte frimatice, 766 15 positor; total de as overnoismes hards aste triunestre, 1.754 80 perster.

3 Policia ai bana yra al. - Suma del trimmer ante or por operations rea-Binidus 230193 percia; operationes res is des en cale trimestre 528 64 parse us; total du a operationes hartes este trimentes. 2.830 62 perstar.

4 Iss racción pública.—Suma del Crimestro un erior per operaciones caslimides, 125 passing operationes realicadas es este diferentes, 149 perstant estal de las operaciones hasts esta trimestro, 274 peretos.

5 Benederanis.—Sams del brimes. tre : nterior per operaciones realizados. 724'50 pesates; operantene realizados an este trimertes, 72 '25 pesetus; total de las operaciones hasta este te mestro-1.443.75 pesetez.

6 Chras públices - Sama del trimestro anterior por operaciones carlaandes, 370 48 passis; Operaciones rea-Trades on ests trimactre. 5.512 20 pasetas; total de las operaciones cas's asis trimssire, 5 912'78 possess.

7 Corrección pública. - S une del tr mestre actation por op recionant conliamine, 778 80 pensions; precuriones rea izades en este t imas re, 631:30 pesalas; total de las operaciones hesta este telwester, 1.410'10 passing.

9 Cargar. - Sums del trimetre materior por operaciones rea insins, pecatas 8.505'72; operaciones restinades en ords trimestre, 2.722 76 passing tobat de las operaciones hacia ce's ichinartro, 11.228'48 posessa.

10 Obres de nu va construpción. -Some del trimestre anterier por operaciones realizades, 187 10 pasetas; oparacion s realizador en este brimestre 1.429 85 passtas; total de las eparaciones huata case brime to: 1.616'95 par-

Data. - Sams del trimestre en exter per operaciones scallendes, 18.11935 pesetes; operaciones reclizadas en seta trimestre, 16.568 65 possess total de las operac case hasta esta trimestre, pesetas 34.699'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi oseço y con los decamentos que en su die se unitén a la cuenta general dafi i iva del ejercicio.

En Villafence a 30 de l'eptimetre de 1923.—III Depositario, Francisco

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Buamicada a procedente cuesta, colf. es un todo conferme son es estrates de los libros esta Contaduela de mi

Un Vilefrance a 30 de Septie - bra de 1923.—El Sacretario Contador, June A. Román.—V.º B.º: Hi Alceldo, Facique Jiménez.

A sa día Constituciomal de Córdoba

Nas. 4.873

EDICTO

Des Manua Corroba Martinez, Agente 25 .. un o del Exceles tisimo Aj unlamirato de esta capital.

He go sater: Que por esta Alcaldia se ha cicisdo con es a fecha la siguiente: Providencis .- "Mediante no haber raissecho los recibos por el concepto that as bitais ac bre toldos y cortinas respertivo al ejercicio de mil novecientos velicie y dos a mil nevecientes veinbey wer, los contribuyentes compren. wiston en la anterior certificación da-122020 el periodo voluntario de cobur su, que dan incursos en el apremo the polimer grado que con siste en el 5 por 180 is sus cuotas de conformidad con ko za en enido en el articulo cincuenta y des de la vigente instrucción de apremese de veinte y seis de Abril de mil mi verientos, revistiêndol que transen-Jest co cierco dias desde la publicación de la presente en el Bolaria Origial de le perincia incurirán en el segundo pada de apremio.

h para su inserción en el misme, expide el presente en Córdoba a cinco de Dictes bre de mil novecientos veinte y me .- El I gente Fjecutivo, Manuel Tordobs .- V. B ": Ei Alcalde, A. Pl-

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA Núm. 4.877

I so Pablo del Campo Sánchez, Presidi mie die la Junia gereral del repartimiento de este municipio.

Hago sater: Que term nado por esta Jura el repartimiento general de esta hashided, formado con arregio a los precapton de tributación del Real decreto ey de 11 de Septiembre de 1918, para el 180 conómico de 1923 a 1924 m ark el s ismo de manificato al público en la Secrataria de este Ayuntemicato you semino de quince dias hábiler, a horthac os dispuestos en el articulo 96 ter midicado nel Real di creto.

Durante el plazo de exposición y los bes chas despues se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzam por las personas o estidades com per didas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse and buchos concretos, precisos y determib. Los y continer las praebas necesarian para la justificación de lo reclamado y presentarse en papel correspondiente.

Sonta Eulemia a 10 de Diciembre de 19:3. El Presidente de la Junta generel del repartimiento, Pablo del Campo Fischer.

Surgades

CORDOBA Núm. 4.566

Than Francisco Pernández Murcia, Juez

accidental de instrucción del distritode la dericha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto dia cito y llamo a Cloti de Petis, cayo acinal paradero y seguado apelido se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito calle de Grongora sin nú mero a las diez horas para responder de los cargos que le resul an en sumario que instruyo por hurto de prendas a Aurea Reyes Garcie; spercibica en otro raso de pararle el perjuicio proce-

Dado en Córdoba a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y tres .- Francisco Fernández, -El Secretarir, Licenciado, Pedro Fernández l'in-

FUENTE OBPJUNA Núm. 4.315

Don Fa veder Marquez Urbanc, Juez de instrucción de este partide.

Por il presente sdicto se cita y llama a is pulsonas que se crean con derecho a los remevientes que al final se rest fiaran, las cuales deberén comparecer ante este Jusquio en el término de ciez días, para acreditar su pertenercia, pues así lo he acordade en el sumerio que per intervención de las mismas me hallo instruyendo con el número ciento treinta y seis del aso

Dado en Fuente Obejuna a veinte y nusve de Octubre de mil novacientes veiate v tres .- Sa vedor Márques .- El Secretario, Refael Lage

Resefias de los semovientes

Un burio entero de cuatro aflos, un metro custro centimetros de atrada, mediano, osno.

Una burza de catorce años, sirada un metro veinte centimetres, rucis claza, con rastra de rucha rucio.

Una burra rucia platera, de un metro ciaco centimetros de alzada, de diez. y ocho shos, rays de mule cruzada.

Una burra parda, de un metro quia ce cantimetres de sizada, de seis años. sobre mano en la mano izquierda.

Una barra negra de catoros años, un metro dies y siete centimetros de alzada, bozo c'aro y bragada.

Una burra regra de diez y siete shos, de un metro diez centimetres de aizada, bozo claro, bragada.

Una barra rucia caours, de ceterce años, de un metro diez centimetros de

Una burra parda de diez y sie'o años, de na metro de es centimetros de tres. - Salvador Marquez, -- El Secreta alsada, de mai estado de carnes.

BARNA Núm. 4.482

Cédula de citación y requesimiento El se nor Juez de instru ción de este partido en providencia de esta f cha dictada en el sumario número clento siete de mil novecientos velate y uno sobre hurio de caballerias, ha acordado se requiera al Director de la Compania de seguros de nominaca so anco Espeñol de seguros de ganados" que tuvo su domi, cilio en M: drid y en la actualidad es desconocido para este Juzgado para que sporte los ana codentes de la póliza del seguro de un mulo de tres años, capón, de un metro cuarenta y tres centimetros de alzade, castaño, hierro N. I. boci-

blanco, raya de mulo, hecha a favor de don Luis Perez Lopez, residente en Carboneros (Jaen) en catorce de Julio de mil novecientes veinte, que lleva el múmero 11.837.

Al propio tiempo se cita y lama al dicho Director para que en el término de diez dias, comparence ante este Juzgado, contados desde el siguiente al de la insercióa de la presente en el BOLE. TIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid para recitirli declaración acerca de qué rgente hiso la roliza y cual sea su comicilio.

Y con el fin de que sirva de requerimiento y citación al Director de la aludida Compañía a los fines acordados expido la presente que firmo en Bacsa a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y trez.—E Secretario judicial P. H.: J. Per z Roaelly.

CASTRO DEL RIO Nam. 4.239

Don Mariano Torres Rollián, Juez de instrucción de este partido.

a todas las autoridades y agentes de la nación, por el presente h go saber: Que se proceda a la busca y detención de dos individuos al are er jovenes que en la necha del diec y nueve del actual burturon veinte y tres cerdos, propios de Pernando Monoz Millan y Jesús Moral Laguna, del cortijo Veleto de este término y que de jaron abando. nados en el monte del cortifo El Puen de Baene, poplendolos a mi disposición caso de ser hobidos.

Dado en Castro del Rio a veinte y custro de Octubre de mil novecientos veinte y tres. - Mariano Torres. - El Secretario, Angel Romero.

FUENTE OBPJUNA Núm. 4.446

Don Salvedor Marquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicio se ruega y encarga a los Agentes de la polícia judi cial, procedan a la tusca y rescate de los semovientes que al final se reseñaran, los cuales fueron sustraidos la noche del veinte y cinco al veinte y siete del actual, de una zahurda enclavada en el Cortijo Alicante Alto del término de Belmez, y caso de ser habidos os pongan a disposición de este Inagado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima

Dado en i nente Obejuna a tres de Noviembre de mil novecientos veinte y rio, R. fael Lage.

Re enas de los semovientes sustrailos a don Luis Burón Carrasco.

Un cerdo de unas cinco arrobas no gro, la oreja irquierda despun ade, y derecha rejade, con un hierro confus en lo alto de los jamoner, y

Dos hembras de unas dos arrobar, negras, sin que tengan mas señas.

CORDOBA Núm 4.473

. Cédula de citación

En virtud de lo acord do por el sefor Juez de instrucción del distrio de ia liquierda de esta ciudad, en sumario que se s gue por estafa viajando en el tress desde Torres Cabrera hasts Ferran-Núñez, Jesús Francisco Villar, M.-

nuel García Moñoz y Manuel Rivera García que viven en Madrid travesia Primavera número diez y seis tercero izquierda el primero, calle Izturis nume. ro cuatro primero número siste el segunde; y en Seville, Arroyo número uno el 3.º, por la presente se cita a estos para que dentro del término de dies dias comparezcan ante este Jurgade, sito en la cal e Gorgor sin número con el fin de recitir es d claración en diche sumario; previniendol ... que si no comparecen les paraté el perjuicio que

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. - El Secreiaric, Eusebio Huéle mo.

Citationes y ampiensemientos an materie criminal

Esto los apercibimientos precererse apa derecho, se cita o emplaza por ios Jueces y Tribunales respectivos e las personer que a confinanción se auprezam, pera que comparezcan el Sia que se les senals e dentro del teratiso que se les fija, acoutar desde la focha da la publicación del anancio es este periddico oficial con arregle a los articulos 178 de la ley de Enjaiciamiento Criminai, 386 del Occies de Jesticia Militar y 68 de la ley du Rejuiciemiente Milliar de Ma-

Núm. 4.861

MART NEZLOPEZ, Pedro, ve ino de esta cindad de Coruoba y arrendata. rio del cordijo Cuerto del Rio de igual tèrmico compare erà aute el Juzg do de instrucción del fistr to de la 12qu erda de esta ciud d si o calle de Gong na sin número dentro del término de diez dias para notificarle la prisión y el procesamien'o dictados en su contra en caus i que se sigue por estafa bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde

Núm. 4.812

GARCIA PEREA, Juan, vecino de Calera de León, que se dedica a vender cuentos baturros, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el férmino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en el sumario número ciento cuarenta y dos que se instruye por aten ado contra Rafael Gaerrero Jiménez, spercibiéadole que de ao hacerlo le parará el consiguiente rerjuicio. Núm. 4 825

EXPO 1TO, Manuel Jué, (8) Manolillo el de los ojos chicos, de cincuenta y curco sñ z, sol ero, jornaler, natural y vecino de Córdo a, processido en sumario que «e le sigue por robo y lexiones, comparecerá en érmino de diez dias ante el Jarg do de instrucción del Distrito de la lequierda de Cordoba situado en la calle de Gó-gora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verica será de clurado rabelde.

La Mais & Lit. "La Varata"-l'Inferia 2)

Ministerio de Cultura 2024

AH de Jui to Se preses line y na de tamein

Mark

(4) 美型

医罗伊斯特也

90 0 D

80 in

和心

D 2000 数

和有

of wa

公司通信

Los

gent in

in al

MASSAT

必被物物。

Creis

Lo

mouse

* 85

國域內景為

- SERVICE LE

i Beper

Logio L

as otis

a week

WEEKO

Seco

Da

W Dan legali oficial cionso te ar s

pather gen po the es